

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/10/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 54
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2017-000740-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria i el gasto del Concurs de Betlems de la Junta Municipal d'Abastos 2017.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00054

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Que mediante moción suscrita por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Abastos, se ha instado el inicio de los trámites oportunos relativos a la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo a los premios del *Concurso de Belenes de la Junta Municipal de Abastos 2017*. Dicha actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Abastos, y esta en concreto, se aprueba en Consejo de Distrito de fecha 9 de febrero de 2017.

TERCERO. Que, a tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens. estudios e investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 20.000 €.

CUARTO. Se formula propuesta de gastos 2017/04550, ítem 2017/150060 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO. Bases 13ª y 26ª de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

TERCERO. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016 y de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Concurso de Belenes de la Junta Municipal de Abastos 2017, de acuerdo al siguiente texto:

'CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria del CONCURSO DE BELENES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS 2017, se regirá de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

2. Objeto

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso de Belenes, cuyo objetivo principal es fomentar el conocimiento y la tradición de esta manifestación cultural, en las dos modalidades tanto tradicional como moderno.

3. Participantes

Únicamente podrán participar las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València, cuyo domicilio social pertenezca a la demarcación de la Junta Municipal de Abastos.

4. Modalidades y requisitos

Se establecen dos modalidades:

1. Belenes tradicionales
2. Belenes modernos

En cada Belén se representarán cuatro escenas imprescindibles que son:

- Anunciación de la Virgen María
- Anunciación de los Pastores
- Nacimiento
- Adoración de los Reyes

5. Condiciones

Las entidades participantes serán responsables, ante la Junta y terceros, del cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

A tal efecto, las personas jurídicas participantes deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo. Así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

6. Criterios de valoración

El jurado para efectuar su valoración atenderá los criterios, de conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos: esfuerzo y participación en la realización, perspectiva del Belén, originalidad de la composición y de las figuras, creatividad del conjunto y relación entre el tamaño y la calidad de la composición.

7. Publicación de la convocatoria e inscripción

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

La inscripción para participar se realizará mediante instancia general del Ayuntamiento. El plazo de inscripción será del día 3 al 19 de diciembre de 2017, ambos inclusive. ÚNICAMENTE en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (c/ Alberique, 18), en horario de 08.30 horas a 14.00 horas, especificando los datos siguientes:

- Nombre de la entidad que participa.
- Lugar de ubicación del Belén.
- Persona responsable con núm. de teléfono.
- Indicar modalidad del Belén (tradicional o moderno).

8. Premios

Se concederán para cada una de las dos modalidades (modalidad de Belén tradicional y modalidad de Belén moderno):

Primer premio: se establece un premio en metálico de 500,00 € en cada modalidad.

Segundo premio: se establece un premio en metálico de 250,00 € en cada modalidad.

Tercer premio: se establece un premio en metálico de 150,00 € en cada modalidad.

Cinco accésits: se establece un premio en metálico de 50,00 € para uno de los cinco accésits, en cada modalidad.

El importe de todos los premios se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal.

El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria.

No existirá la obligación de practicar la retención o ingreso por anticipado sobre premios cuya base de retención no sea superior a 300 €.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

No se podrá obtener más de un premio. Estos premios son incompatibles con otros premios con dotación económica organizados por otras instituciones.

9. Jurado

El jurado, presidido por el/la coordinador/a del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta Municipal de Abastos o persona en quien delegue, se nombrará de entre los vocales de la Junta

Municipal de Abastos o personas en quienes se delegue, atendiendo a la representación proporcional de los grupos políticos municipales; además podrán tomar parte en el mismo, representantes de entidades municipales de la demarcación, inscritos/as en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València.

10. Resolución del jurado

Visita a los Belenes: se realizará para proceder a su valoración, el 20 de diciembre de 2017, en el horario comprendido entre las 17.00 horas y las 23.00 horas, entregando el veredicto el mismo día.

El jurado podrá optar por otorgar los premios o declarar desierto el certamen. Las entidades participantes, por el mero hecho de tomar parte, aceptan expresamente su autoridad, tanto para resolver sobre el premio como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes normas.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables, pudiendo ejercer el voto de calidad el/la presidente/a en caso de empate.

Del veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Abastos y en la página web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se notificará personalmente a las entidades premiadas telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

11. Entrega de los premios

Los premios serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a este efecto.

12. Normas finales

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud del que se dispone en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

Las entidades tendrán que presentar una declaración responsable adicional señalando que el coste del Belén no es inferior al premio máximo que se otorga en esta convocatoria'.

Segundo. Aprobar y autorizar el gasto que a continuación se relaciona, con cargo a la aplicación JU130 92400 48100 del Presupuesto, y la propuesta e ítem que igualmente se relaciona:

CONCEPTO	IMPORTE	PROPUESTA//ÍTEM
PREMIOS METÁLICO	2.300,00 €	2017/04550//2017/150060."